



ABLITAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de Pliego regulador, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de 17 de marzo del 2026; integrado por veintinueve páginas.

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE

PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES EN CALLE CONSTITUCIÓN Y CAMINO DEL PRADO

PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES, EN CALLE CARLOS III (PARCIAL), SAN PANCRACIO (PARCIAL) Y SAN ISIDRO DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS

OBJETO DEL CONTRATO	REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	50.833,99 EUROS, IVA EXCLUIDO
DISEÑO LOTES	SI. Lote 1: Calle Constitución y Camino del Prado Importe: 23.600,90 euros (I.V.A. excluido) Redacción proyecto de obras (50%):11.800,45 euros (I.V.A. excluido) Dirección facultativa de las obras (50%):11.800,45 euros (I.V.A. excluido) Lote 2: Calle Carlos III (parcial), San Pancracio (parcial) y San Isidro. Importe: 27.233,09 euros (I.V.A. excluido) Redacción proyecto de obras (50%): 13.616,55 euros (I.V.A. excluido) Dirección facultativa de las obras (50%): 13.616,55 euros (I.V.A. excluido)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Precio: hasta 66 puntos. Plazo de ejecución: 14 puntos. Criterios sociales:10 puntos Documentación complementaria:10 puntos.
UNIDAD GESTORA	Area de servicios urbanísticos.
CODIGOS CPV	71240000 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación 71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos 71247000 Supervisión del trabajo de construcción 71317210 Servicios de consultoría en salud y seguridad
PLAZO DE EJECUCIÓN	56 días naturales. Plazo esencial: 18 de junio. El trabajo de dirección de obra se desarrollará durante TODO EL TRANCURSO DE LA OBRA.





ABLITAS

PROCEDIMIENTO	ANTICIPADO.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA





I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE:

1. PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES EN CALLE CONSTITUCIÓN Y CAMINO DEL PRADO
2. PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES, EN CALLE CARLOS III (PARCIAL), SAN PANCRACIO (PARCIAL) Y SAN ISIDRO DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la tiene por objeto fijar las condiciones y requisitos de carácter jurídico, económico y técnico, que van a regir la contratación de servicios técnicos para REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE:

1. PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES EN CALLE CONSTITUCIÓN Y CAMINO DEL PRADO.
2. PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES EN CALLE CARLOS III (PARCIAL) SAN PANCRACIO (PARCIAL) Y SAN ISIDRO DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS

El grado de intervención en el alumbrado público, baja tensión y telefonía es conforme a lo indicado en la memoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LFCP el contrato se divide en dos lotes ya que se trata de dos ámbitos espaciales totalmente diferenciados e independientes entre sí:

Lote 1: Calle Constitución y Camino del Prado

Importe: 23.600,90 euros (I.V.A. excluido)

Redacción proyecto de obras (50%): 11.800,45 euros (I.V.A. excluido)

Dirección facultativa de las obras (50%): 11.800,45 euros (I.V.A. excluido)

Lote 2: C/ Carlos III (parcial), San Pancraccio (parcial) 6 San Isidro
C/ Carlos III

Importe: 27.233,09 euros (I.V.A. excluido).

Redacción proyecto de obras (50%): 13.616,55 euros (I.V.A. excluido)

Dirección facultativa de las obras (50%): 13.616,55 euros (I.V.A. excluido)

Dentro de la prestación se incluye la participación en la redacción de los pliegos de contratación de las obras y la presencia en el Tribunal calificado y en el seguimiento de las posibles deficiencias de la obra durante el período de garantía de la misma.

Este contrato tiene la naturaleza de contrato de SERVICIOS, conforme establece el art.





30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en el art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ordinario, tramitación anticipada.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es alcaldía.

La unidad gestora del contrato es el área de servicios urbanísticos del Ayuntamiento de Ablitas.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en la memoria que acompaña a este pliego.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la asistencia técnica contratada, como son entre otros, la cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales necesarios para el cumplimiento del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista. Igualmente a toda la normativa reguladora de las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en materia laboral y contractual.

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato será el de 50.833,99 €, más el 21% de IVA,

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 50.833,99 euros anuales, excluido el 21% de I.V.A, desglosado de la siguiente manera:





Lote 1: Calle Constitución y Camino del Prado
Importe: 23.600,90 euros (I.V.A. excluido)

Redacción proyecto de obras (50%): 11.800,45 euros (I.V.A. excluido)

Dirección facultativa de las obras (50%): 11.800,45 euros (I.V.A. excluido)

Lote 2: C/ Carlos III (parcial), San Pancraccio (parcial) 6 San Isidro
C/ Carlos III

Importe: 27.233,09 euros (I.V.A. excluido).

Redacción proyecto de obras (50%): 13.616,55 euros (I.V.A. excluido)

Dirección facultativa de las obras (50%): 13.616,55 euros (I.V.A. excluido)

Las proposiciones que superen dicho presupuestos serán desechadas.

El precio será el resultante de la licitación. En todo caso, el precio ofertado por el adjudicatario tendrá la condición de precio cierto y definitivo. En consecuencia, no experimentará variación alguna al alza como consecuencia de las posibles variaciones que deba realizar el adjudicatario en el proyecto ya durante su elaboración, ya durante la fase de ejecución de las obras. Tampoco experimentará variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan y deban incluirse en el proyecto o la obra para su adecuada ejecución.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la asistencia técnica contratada, como son entre otros, visados preceptivos de colegios, profesionales, tasas, costes instrumentales de materiales y auxiliares, del proyecto, así como levantamiento topográfico, estudio geotécnico, ensayos, informes, pruebas, la cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales necesarios para el cumplimiento del contrato

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el artículo 210 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación anticipada, por lo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

No procederá en ningún caso la revisión de precios.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del trabajo **56 DIAS NATURALES** contado a partir de la formalización del contrato.





En cualquier caso, los trabajos deberán finalizarse antes del 19 de junio, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial, para no poner en riesgo el cumplimiento del plazo máximo para presentar la documentación indicada en el artículo 17.1 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, para solicitar la inclusión definitiva de la inversión.

En los primeros 28 días naturales desde la fecha del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Proyecto de Ejecución Copia Cero, que será conocida por el Ayuntamiento y, en su caso, aceptada. Dicho acto de entrega suspenderá el plazo anteriormente indicado para la ejecución del contrato. Una vez comunicada la aceptación del citado proyecto por parte del Ayuntamiento, se reanudará el transcurso del plazo máximo para presentar el proyecto básico.

En los siguientes días, se entregará el Proyecto de ejecución, Estudio de seguridad y salud, y cuenta documentación sea precisa. Una vez prestada la conformidad al proyecto, el mismo será aprobado por el órgano de contratación.

El plazo máximo de ejecución del trabajo para la DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS INCLUIDAS INSTALACIONES, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD será el de la propia duración de los trabajos, una vez adjudicados a la empresa constructora, y hasta su completa finalización.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.





Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencias de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

Se aportará de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima por siniestro del importe de presupuesto de ejecución material de la obra indicado en la cláusula 1 de éste pliego y se extenderá a todo el periodo de garantía ofertado. Se admitirá la presentación de un compromiso de la compañía aseguradora de aumentar la cobertura asegurada en el caso de que el licitador resultase ser el adjudicatario

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.





8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios de redacción de proyecto y/o dirección de obra realizados en los últimos cinco años (concretamente, desde el 01/01/2021 hasta la fecha de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación), en la que figure, como mínimo, la redacción de un proyecto y/o dirección de una obra con un presupuesto de al menos la misma cuantía de los presentados en este pliego perteneciente al siguiente campo profesional:

Urbanización/reurbanización de espacios, tanto de titularidad pública como privada.

Se acreditará mediante la presentación de al menos un certificado de buena ejecución de los servicios de carácter similar, expedidos y firmados por la parte promotora, en los que figure el equipo técnico adscrito, lugar, importe (desglosando presupuesto de contrata e IVA), fecha de la prestación del servicio y si se llevaron normalmente a buen término; o mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho, según el artículo 17.2 b) de la LFCP.

Si la solvencia se acredita mediante la subcontratación, deberá aportarse un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en éste caso la solvencia de todos ellos, tal y como establece el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1 Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La presentación de las proposiciones se hará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)). El plazo para la presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la plataforma de licitación electrónica de Navarra, herramienta web bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio oficial para la presentación de ofertas y solicitudes de participación en las licitaciones de las entidades sometidas a esta ley foral. Su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.





La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo indicado de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos





o Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

o Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr , INRIA, Paris

o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, y del proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna.

9.2 Información a los licitadores

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, en el plazo de tres días. Las solicitadas en la plataforma PLENA.

9.3 Contenido de las proposiciones

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho quedaría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

Bien se firma por la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado





válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres/archivo electrónico, identificados como:

Sobre/Archivo electrónico AB: Documentación Administrativa.

Sobre/Archivo electrónico C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre AB. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, identificadora del licitador o licitadores, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
3. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre C. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En la **proposición económica** presentada figurará el precio total ofertado, referido a la ejecución de los trabajos, excluido el I.V.A., se ajustará al modelo señalado en el anexo II.





La proposición de reducción de plazos, los compromisos de criterios sociales y documentación complementaria, se adjuntará conforme al anexo II.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tanto individual como conjuntamente. La infracción de ésta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

Criterios de carácter social en cumplimiento del art. 64.6 de la LFCP

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

La Mesa de Contratación, realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley.

Estará constituida por las siguientes personas:

Presidente. D. Carlos Bonel Soto, alcalde Ayuntamiento de Ablitas.
Suplente : D. Ramiro Arroyo Sabals, teniente alcalde del Ayuntamiento de Ablitas.
Vocal: D^a Esther Jiménez Pellejero, Interventora del Ayuntamiento de Ablitas de Ablitas.
Suplente: D. Jesús Rosón Lete, interventor del Ayuntamiento de Ribaforada.
Secretaria: D^a. Sonia Mateo Ortega, Secretaria del Ayuntamiento de Ablitas.
Suplente: D. Juan Pérez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Buñuel.

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el art. 51 LFCP.





La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

La Mesa de Contratación, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación (Alcalde-Presidente) que haya de efectuar la misma.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

Los compromisos aportados, se justificarán conforme al punto 19 de éste condicionado.

1.- Oferta económica: hasta 66 puntos.

Las valoraciones de las ofertas económicas se realizarán con arreglo a regla de proporcionalidad inversa, otorgando 60 puntos a la oferta más económica.





2.- Plazo de redacción del proyecto: Hasta 14 puntos.

En relación con el plazo de redacción del proyecto, se valorará la reducción del plazo en un máximo de cuarenta y dos días naturales (6 semanas) determinado en el presente pliego, mediante la asignación de 1 puntos por cada día natural de reducción, con un máximo de 14 puntos.

3.- Criterios de carácter social: 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente

4.- Documentación complementaria: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de redactar el informe denominado "protocolo de grietas" donde se recojan gráficamente las fisuras y grietas que presentan la totalidad de los inmuebles (zonas comunes e individuales) incluidos en el ámbito de ejecución de las obras, con anterioridad al comienzo de las mismas, en caso contrario se valorará con 0 puntos.

Si no hay ampliación ninguna por parte de la empresa este criterio será puntuado con cero puntos.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán el siguiente criterio de desempate:

-La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:





1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como





técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Seguro de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima indicada en el pliego.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Ablitas. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Ablitas la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.





La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

A los efectos del presente proceso de licitación, el Ayuntamiento de Ablitas se reserva, y advierte a los licitadores de ello, la facultad de RENUNCIAR a la adjudicación del contrato, (art. 103 LFCP) y desistir del procedimiento, por razones de interés público debidamente justificado.

En caso de renuncia, la misma se efectuara con anterioridad a la adjudicación, y se comunicara a los licitadores.

16.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17.- GARANTIAS

17.1. Redacción del proyecto de obras:

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista





durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

17.2. Dirección facultativa de las obras:

En su caso, con carácter previo al inicio de las obras, el adjudicatario del contrato deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación correspondiente a la Dirección facultativa de las obras, IVA excluido.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del servicio, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al importe de presupuesto de ejecución material de la obra indicado en la cláusula 1 de éste pliego.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo





improrrogable.

19.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

No cabe la cesión del contrato a terceros.

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el presente Pliego, su oferta y las normas legales y reglamentarias preceptivas, así como conforme a la deontología profesional.
- b) Iniciar los trabajos objeto de la presente licitación en la fecha que a estos efectos se determine en el contrato que se formalice.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación del Ayuntamiento de Ablitas, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- e) En el caso que se precise, ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará al Ayuntamiento de Ablitas para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- f) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Ayuntamiento de Ablitas pueda indicar respecto a esta materia.
- g) Sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número





de personas de la plantilla ofertada.

- h) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Ablitas o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- i) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos. En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del concurso. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.
- j) Cumplir el contrato dentro del plazo señalado en la estipulación cuarta del Pliego.
- k) El contrato se desarrollará por cuenta y riesgo del adjudicatario.
- l) El proyecto de obras deberá cumplir con los requerimientos, determinaciones y especificaciones técnicas exigidas por el Código Técnico de la Edificación, exigencias legales en materia de accesibilidad y demás normativa técnica exigible según el tipo de contracción de que se trata, dando cumplimiento, por tanto y en particular, a las exigencias legales derivadas de la condición de instalaciones deportivas del objeto y contenido del contrato.
- m) La adjudicación del contrato, en lo que a la dirección facultativa de las obras se refiere, queda condicionada al hecho de que el Ayuntamiento de Ablitas licite, adjudique y ejecute efectivamente las obras.

22.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

22.1.- Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras por errores del proyecto.- Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por 100, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se establece un sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquél.

El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

- a) En el supuesto de que la desviación sea de más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato.





El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

22.2.- Responsabilidad por defectos o errores del proyecto

Con independencia de lo previsto en el artículo anterior, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

23. PENALIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario que se contienen en el presente Pliego y en el contrato que se formalice y sus posibles modificaciones podrá ser objeto de sanción, con independencia de que pueda tener lugar la resolución del contrato que se contempla en la estipulación decimoséptima de las presentes condiciones.

A estos efectos se considera falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Se consideran faltas:

1. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Ayuntamiento de Ablitas.
2. Incumplimiento de los compromisos de ejecución del contrato.
3. La no entrega en plazo de los documentos señalados en el Pliego.
4. Demora en el plazo de ejecución de los trabajos.
5. La difusión de datos e informaciones relativos a los trabajos sin autorización del Ayuntamiento.

El importe de las sanciones económicas por cada falta será de un mínimo de 100 euros y un máximo de 1.000 euros, en función de la gravedad y reiteración de las mismas.

El plazo de entrega de los documentos se considera esencial para el Ayuntamiento, de modo que el retraso en la entrega de los proyectos se sancionará a razón de 300 € por cada día de retraso.

Los importes de las penalizaciones se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones, mediante deducción en los





pagos de las facturas o mediante cualquier medio que el ayuntamiento considere idóneo.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones.

24. ABONO DEL SERVICIO.

La retribución de la asistencia se realizará en dos partes: el 50% a la entrega del proyecto técnico de ejecución a satisfacción del Ayuntamiento y, el otro 50% a la finalización de los trabajos de dirección técnica de las obras.

Se detraerán, en su caso, previa audiencia del contratista, las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios adjudicados, y/o las sanciones a que hubiere lugar.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, con el Vº Bº del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el registro municipal.

25. EXTINCIÓN y RESOLUCION DEL CONTRATO

25.1.- El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del Ayuntamiento de Ablitas la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

25.2.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 160, 175, 107.5 Y 232 LFCP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 160.3 LFCP; resultando aplicable, en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en el artículo 161 y 233 del mismo cuerpo legal.

26- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.





El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Ablitas autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

28.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para la que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.





El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

29.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Ablitas.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a la Ayuntamiento de Ablitas, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web www.ablitas.es. **También puede contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión sobre esta materia dpd@ablitas.es**

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

30. REGULACIÓN DEL ACCESO A DATOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO





La prestación de los servicios objeto del presente contrato implica el acceso y tratamiento de datos personales que son responsabilidad del Ayuntamiento.

Los servicios se llevarán a cabo por el/la contratista tanto en las instalaciones municipales como en las suyas propias.

En relación con los tratamientos que el/la contratista realice en las instalaciones municipales, se le comunicarán las medidas de seguridad que están implantadas en la organización y que deberá adoptar obligatoriamente.

En relación a los tratamientos que el/la contratista realice en sus instalaciones deberá implantar las medidas de seguridad que sean necesarias en atención a los riesgos derivados del tratamiento, y especialmente, deberá implantar mecanismos para:

Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resistencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

El/la contratista se obliga también a:

Utilizar los datos personales objeto de tratamiento o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso, incluso una vez finalizado el encargo.
- Mantener a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones incluidas las medidas de seguridad.
- Colaborar o asistir al Ayuntamiento si fuera necesario para dar respuesta al ejercicio de los derechos por los titulares.
- Notificar al Ayuntamiento las violaciones de seguridad de las que tenga conocimiento, sin dilación indebida.
- Devolver al Ayuntamiento todos los datos personales, independientemente del soporte en el que se encuentren, una vez finalizado el contrato.

31. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

EL/la contratista no podrá utilizar para sí, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización escrita de la entidad contratante. En todo caso el/la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.





El Ayuntamiento se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al/la adjudicatario/a al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

32.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.





ANEXO I

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES, EN CALLE CONSTITUCIÓN Y CAMINO DEL PRADO

PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES, EN CALLE CARLOS III (PARCIAL), SAN PANCRACIO (PARCIAL) Y SAN ISIDRO

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P. _____ , localidad _____
teléfonos _____
, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____
CIF _____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En , a de de 202..

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PROTECCION DE DATOS: El Ayuntamiento de Ablitas es el responsable de los tratamientos registrados en este documento. La información detallada está disponible para los titulares en la Cláusula 29 del Pliego de condiciones administrativas

ANEXO II





**CONTRATACIÓN REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE
PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES, EN CALLE CONSTITUCIÓN Y CAMINO DEL
PRADO**

**PAVIMENTACIÓN Y REDES DE PLUVIALES, EN CALLE CARLOS III (PARCIAL), SAN
PANCRACTIO (PARCIAL) Y SAN ISIDRO**

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C. P . _____ , localidad _____
teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF _____

se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con la oferta que se hacen a
continuación:

Oferta económica: (consignar en número y letra) –sin IVA-.

Reducción de plazo de:días naturales del plazo máximo estipulado (cincuenta y
seis días naturales).

Compromiso formación en igualdad:

Compromiso de documentación complementaria:

En , a dede 202..

PROTECCION DE DATOS: El Ayuntamiento de Ablitas es el responsable de los tratamientos
registrados en este documento. La información detallada está disponible para los titulares en la
Cláusula 29 del Pliego de condiciones administrativas.

